

**RESOLUCIÓN 003846 DE 2009
(agosto 21)**

por la cual se establece una disposición para la asignación de especies venales a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y los Decretos 2053; de 2003 y 289 de 2009, y

[Ver la Resolución del Min. Transporte 4184 de 2008](#)

RESUELVE:

Artículo 1°. La Subdirección de Tránsito asignará especies venales a las Direcciones Territoriales que hayan consumido, reportado y cargado el 80% del total de la última asignación, dejando un margen del 20% por legalizar, condición que se debe cumplir para la nueva asignación.

Artículo 2°. Las Direcciones Territoriales deberán mantener cargado en el sistema el 100% de las especies venales asignadas desde noviembre 5 de 2002 hasta la vigencia del SIREV marzo 1° de 2004.

De no cumplir con el 100% de cargue de la información en el sistema a 31 de diciembre de 2009, la Subdirección de Tránsito solicitará la investigación correspondiente.

Artículo 3°. Continúan vigentes los demás términos de los artículos de la Resolución número 4184 del 2 de octubre de 2008.

Artículo 4°. Derogar la Resolución [1640](#) de abril 30 de 2009, "por la cual se dictan disposiciones en materia de especies venales a cargo del Director Territorial del Ministerio de Transporte".

Artículo 5°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de agosto de 2009.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.
(C.F.)

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 47.451 de agosto 24 de 2009.